

RAD. 110013103004202200477

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por Laura **Daniela Morales Sánchez** y en contra de **Carlos William Morales Mora y Luz Johanna Sánchez Ortiz**.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en los inmuebles objeto de esta demanda que se identifican con los números 50C-02022367. Ofíciase

Reconócese a la Dr. **Jorge Eduardo Bautista Ortiz**, como apoderado de la demandante

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

